



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 520-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 24 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 4412-2023, Informe N° 212-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 264.2023.UNADQTC/PCO.VPA.DDA, Memorandum N° 1463-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 216-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 414-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorandum N° 1589-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4º párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 4412-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, la bachiller Sandra Ormachea Apaza, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la designación de jurados, hora y fecha para la sustentación de su tesis titulada "NARRACIÓN GRAFICA DEL DOLOR Y SILENCIO DEL CANCER A TRAVES DEL GRABADO", para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico;

Que, con Informe N° 212-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta, eleva la solicitud para la aprobación, proponiendo la hora, fecha y jurados para la sustentación de Tesis titulada "NARRACIÓN GRAFICA DEL DOLOR Y SILENCIO DEL CANCER A TRAVES DEL GRABADO", solicitado por la Bachiller Sandra Ormachea Apaza, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 520-2023-P-CO-UNADQTC

24-OCTUBRE-2023

Que, mediante el Memorandum N° 1589-2023-UNADQTC/PCO de fecha 24 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la conformación de jurado, fecha y hora para la sustentación de Tesis titulada "NARRACIÓN GRAFICA DEL DOLOR Y SILENCIO DEL CANCER A TRAVES DEL GRABADO", solicitado por la Bachiller Sandra Ormachea Apaza, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 238-2017-ESABAC/DG de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARTE, CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES Y DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE" para el otorgamiento del título Profesional de Licenciado en Artes Visuales y Conservación y Restauración de Obras de Arte y en su Artículo 22 establece sobre la conformación del jurado, así como, los requisitos que deben cumplir;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 503-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve: DECLARAR APTO a la Bachiller Sandra ORMACHEA APAZA a la sustentación pública de su Tesis titulado "NARRACIÓN GRAFICA DEL DOLOR Y SILENCIO DEL CANCER A TRAVES DEL GRABADO" para optar al Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS de la Bachiller SANDRA ORMACHEA APAZA, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada; "NARRACION GRAFICA DEL DOLOR Y SILENCIO DEL CANCER A TRAVES DEL GRABADO", el mismo que está conformado por:

PRESIDENTE	:	Mg. Marco Antonio SAENZ PERALTA
SECRETARIO	:	Mg. María Eugenia ALVAREZ LOPEZ
VOCAL	:	Mg. Jaime SOLORZANO CCAMA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 520-2023-P-CO-UNADQTC

24-OCTUBRE-2023

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR fecha y hora para la sustentación pública de la Tesis, para el día viernes 27 de octubre del 2023, a las 15:00 horas en la Sala Virtual Teams de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica y la Dirección del Departamento su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y a los miembros integrantes del Jurado Calificador de la Tesis designados en la presente Resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, www.unadqtc.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abog. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL


Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.OTI /interesado. Jurado Arch/2023.